



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

05001 41 05 002 2017 00338 00

Dentro del presente proceso promovido por MARINO TRUJILLO VALENCIA en contra de JAVIER MURILLO OSORIO y en el que se ordenó la vinculación como litisconsorte necesario por pasiva de la Sra. RUBY VALENCIA GÓMEZ, se evidencia que la estudiante de derecho LAURA LUCIA DURAN AMAYA allega poder otorgado por el demandante, sin embargo, no es posible reconocerle personería, pues el poder no fue conferido con presentación personal en notaria o a través de mensaje de datos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 806 de 2020 en concordancia con las disposiciones del artículo 74 y siguientes del C.G del P.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172e2c98d25206325a4dae89b6954d9e0b091515575cf4aa5e87f5b137cf28d7**

Documento generado en 10/03/2022 11:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>